

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 347/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 233/14, de 09 de Junio de 2014, mediante el cual se contrató a plazo fijo a doña **KATHERINE IVETT TORRES TAPIA** desde el 28 de Mayo de 2014 hasta el 31 de Diciembre 2014, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos; Carta de fecha 13 de Octubre de 2014, que comunica la renuncia voluntaria de la funcionaria, a partir del 13 de Octubre de 2014; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

Regularícese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **KATHERINE IVETT TORRES TAPIA**, RUT 16.593.807-0, Educadora de Párvulos de la Oficina de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del **13 de Octubre de 2014**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código de Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **137.778** (ciento treinta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), por concepto de feriado legal y proporcional, impútense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

3.- Notifíquese a la interesada por parte del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACA, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control